

SESIÓN ORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
27 DE ENERO DE 2016

En la Villa de Navacerrada, a **veintisiete de enero de dos mil dieciséis**, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. José Ignacio Piedra Rascón.

D. Hernán López de Miguel.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D^a. Vanesa del Pino Sierra.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Luis Martín García.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 –EXTRAORDINARIA-, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 -EXTRAORDINARIA URGENTE-, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 –EXTRAORDINARIA-, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 –ORDINARIA-, 9 DE DICIEMBRE3 DE 2015 –EXTRAORDINARIA- Y 16 DE DICIEMBRE DE 2015 – EXTRAORDINARIA URGENTE-.- Toma la palabra Don Hernán López de Miguel

para pedir disculpas públicamente al familiar de la concejala Doña Alessia Fattorini Vaca por las manifestaciones realizadas en la sesión celebrada el pasado nueve de diciembre, las cuales son aceptadas en su nombre por la citada concejala.

Seguidamente se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas el once de noviembre de dos mil quince, de carácter extraordinaria, doce de noviembre de dos mil quince –extraordinaria urgente-, veintitrés de noviembre de dos mil quince –extraordinaria-, veinticinco de noviembre de dos mil quince –ordinaria-, nueve de diciembre de dos mil quince –extraordinaria- y dieciséis de diciembre de dos mil quince –extraordinaria urgente- el Pleno por unanimidad de todos los señores concejales asistente, acuerda aprobar dichas Actas sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y por tanto, en los términos de su propia redacción

2.- CREACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA PARA ASUNTOS RELATIVOS A HUERTOS SOCIALES.- Por la Sra. Alcaldesa se propone, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la creación de una Comisión Informativa para asuntos relativos a Huertos Sociales integrada por tres concejales del Grupo Popular, tres del Grupo socialista y dos de Vecinos por Navacerrada, teniendo en cuenta las reglas de composición que para todas las Comisiones Informativas establece el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz de Grupo Popular, manifiesta la postura de su Grupo a favor de que se cree cualquier comisión pero pide que se explique el motivo y pregunta si se van a crear más comisiones.

Doña Alessia Fattorini Vaca, concejala Delegada de Medio Ambiente, explica que el motivo es ponerles al día de cómo marcha el proyecto que ellos iniciaron y hacerles partícipes de las decisiones que se tomen al respecto.

La Sra. Alcaldesa contesta indicando que conforme vayan surgiendo asuntos que deban ser tratados en comisiones, se irán creando.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS NATURAL DE LOS GRUPOS ENDESA, GAS NATURAL-FENOSA E IBERDROLA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.- Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al concejal delegado de Asuntos Sociales, Don Pablo de Paz de la Brena, quien informa que una vez firmado Convenio entre la Comunidad de Madrid y las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural de los Grupos Endesa, Gas Natural-Fenosa e Iberdrola se plantea a las Entidades Locales la posibilidad de adherirse al mismo.

No obstante informa de la reunión mantenida por los miembros de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa en la que se ha acordado no adoptar ningún acuerdo por los Ayuntamientos, hasta que no se mantenga una

reunión con el Director General de Servicios Sociales e Integración Social y sopesar la posibilidad de que la adhesión la lleve a cabo la propia Mancomunidad, por lo que propone que el asunto se quede sobre la mesa.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, además de manifestar la postura favorable de su Grupo propone que se intente que se extienda a Repsol o hacer un acuerdo propio para incluir también el gas butano.

El Pleno por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa por los motivos indicados.

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA.- Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente:-----

“PROPUESTA DE ALCALDIA.-----

ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone por parte de esta Alcaldía al Pleno la modificación del Anexo I del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada.

Esta modificación se realiza al objeto de unificar el precio de las actividades e incluir un bono mensual por utilización del gimnasio que posibilite el acceso al deporte al mayor número de vecinos de una manera flexible y con un precio asequible, quedando fijado de la siguiente manera:

ANEXO I – ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

1. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES ANEXAS

ACTIVIDAD	CUOTA/MES
<i>Actividades* de adultos</i>	<i>20,00 €</i>
<i>Bono modalidad 1 (uso gimnasio + 1 actividad*)</i>	<i>24,00 €</i>
<i>Bono modalidad 2 (uso gimnasio + todas las actividades*)</i>	<i>40,00 €</i>

(* Periódicamente se comunicarán las actividades que se ofertan para adultos así como las que incluyen en los bonos. Se establecerán en reglamento las normas de utilización).

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y seguirá en vigor hasta que se apruebe su modificación o derogación expresa”.-----

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, en primer lugar recuerda que cuando han gobernado han tenido como un pilar el fomento del deporte por lo que se muestran a favor, si bien no lo están con la Memoria económica-financiera realizada. Destaca que el dato de la media de usuarios del que se parte les parece muy elevado y que no refleja la realidad por lo que el déficit que figura resulta ser mayor en realidad que el reflejado.

La Sra. Alcaldesa considera que este servicio siempre va a ser deficitario pero es precisamente el fomento del deporte el objetivo de esta propuesta.

Insiste Don Hernán López de Miguel en que la Memoria económica no está correctamente realizada. Además añade que no les parece correcto plantear este bono como tarifa plana y cree que sería mejor hacerlo por escalones y por colectivos apoyando los menos favorables. También considera que sería interesante hacer una comisión informativa para este tipo de cosas.

El Sr. Interventor aclara que la Memoria Económica está firmada por la concejala delegada de área, él como técnico lo que hace es informar sobre costes pero no conoce los datos a los que ha hecho referencia, correspondiendo al órgano gestor la decisión.

Por último la concejala Delegada de Deportes concluye diciendo que lo que está claro es que cada vez hay más gente interesada en el deporte y más interés por las actividades que se ofertan y de lo que se trata es de fomentarlo lo más posible e ir reduciendo el déficit.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por los siete votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y Vecinos por Navacerrada y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.- Por parte de la Alcaldía y de acuerdo con lo previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial del gasto que aparece en:

-Relación número 4643, que consta de 38 facturas, por un importe conjunto de 21.397,11 euros, comenzando por Agustín Leal Almoguera de 302,50 euros y finalizando por Comunidad de Madrid –Publicaciones Oficiales- de 619,38 euros.

Toma la palabra Don Hernán López de Miguel, Grupo Popular, para manifestar que su voto será a favor por responsabilidad con los proveedores, pero les recuerda que les criticaban a ellos manifestando que se gastaban más de lo que

se tenía presupuestado y ahora en 2016 también traen ellos una serie de gastos a aprobación con cargo a este presupuesto. Hace referencia a una serie de gastos concretos como el de “Navacerrada Ilusiona”, gel de manos, equipamiento, etc.

El Sr. Interventor explica que se trata de facturas presentadas en el año 2016 y se deben aprobar como indica la normativa.

La Sra. Alcaldesa especifica que no son casos de falta de crédito como los que eran objeto de su crítica, sino por estar presentadas las facturas en el ejercicio siguiente.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

Convalidar el gasto realizado reconociendo la obligación del pago con cargo al correspondiente crédito del presupuesto corriente al acreedor que figura en la relación número 4643, que consta de 38 facturas, por un importe conjunto de 21.397,11 euros, comenzando por Agustín Leal Almoguera de 302,50 euros y finalizando por Comunidad de Madrid –Publicaciones Oficiales- de 619,38 euros.

6.- ACUERDO RELATIVO A AUTORIZACIÓN PROVISIONAL EN LA OCUPACIÓN DEL MONTE Nº 24 SOLICITADA POR ARCHILOGGIA SPAIN S.L.-

Se da cuenta de la petición remitida por el Jefe de Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente de que sea adoptado acuerdo de conformidad o disconformidad con la solicitud de autorización provisional en la ocupación temporal de terrenos en el Monte nº 24 del C.U.P. con destino a rampa de acceso al Hotel La Barranca, presentada por ARCHILOGGIA SPAIN, S.L..

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda dar conformidad a la petición con las condiciones que se indican en el informe técnico obrante en el expediente de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, OCU.038.2014.

7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL MONTE Nº 23 DEL C.U.P. CON DESTINO A LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS.-

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Resolución del Director General de Medio Ambiente de autorización de la ocupación temporal de terrenos en el Monte nº 23 del C.U.P. “Dehesa de la Golondrina y Agregados”, con destino a líneas eléctricas aéreas a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. OCU.030.2014.

8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 426/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21 RECAÍDA EN EL P.O. 81/2015.-

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, recaída en el P.O. 81/2015, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. xxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de D. xxxxxxxxxxxx, contra resolución de la Alcaldesa de Navacerrada, de 19 de diciembre de 2014, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor frente a resolución

de 16 de marzo de 2011, por la que se acordó imponer al mismo una sanción de 40.000 euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 204.3 a) de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, debo anular y anulo dicha resolución en lo referente a la calificación de la infracción, que se califica como leve y a la sanción impuesta, que se fija 3.000 euros; debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 991/2015 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 238/2015.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia nº 991/15 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, recaída en el Recurso de Apelación 238/2015, cuyo fallo es el siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por D. xxxxxxxx, representado por la Procuradora Sra. xxxxxxxxxxxx, contra la sentencia de 14 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario núm. 130/2014, que se revoca, sin costas en esta segunda instancia, que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada parte contra la Resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido frente a la dictada el 25 de junio de 2013 que acordó: 1º.- Denegar la solicitud de licencia de obras formulada el 22 de agosto de 2007 para aportación de tierras y explanación en Avenida del Rosal nº 27 y 2º.- Ordenar al interesado que retire las tierras sobrantes hasta alcanzar el perfil definido en la licencia de obras concedida el 26 de julio de 2007, que se anula por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho del recurrente a obtener la licencia a que estos autos se contraen en los términos en que fue solicitada, condenando a la parte demandada a abonar las costas procesales causadas en la primera instancia”.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 457/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 RECAÍDA EN EL P.A. 197/2012.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia nº 457/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 197/2012, cuyo fallo es el siguiente:

“Que ESTIMANDO el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dña. xxxxxxxx en nombre y representación de la entidad mercantil xxxxxxxx. contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, formulada con fecha 22 de julio de 2011, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho debiendo la Administración demandada abonar a la recurrente la cantidad de setecientos sesenta y siete con sesenta euros (767,70 euros). Sin expresa condena en costas”.

11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 344/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID RECAIDA EN EL P.O. 504/2013 –MD.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia nº

344/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 504/2013 –MD--, cuyo fallo es el siguiente:

“1º) Desestimar las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por el letrado del Ayuntamiento demandado en su contestación.- - - - -

2º) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. xxxxxxxxx, contra la desestimación por silencio de la solicitud formulada por el AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA, para la limpieza del Campo de Tiro la golondrina, al considerar ajustado a Derecho el acto administrativo impugnado. - - -

3º) Sin imposición de las costas causadas e este procedimiento”.- - - - -

12.- INFORMES VARIOS.- Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al siguiente informe sobre la contratación de jóvenes al amparo del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid:

“INFORME SOBRE EL PLAN DE EMPLEO JOVEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- - - - -

Respecto a la solicitud del informe que se nos requiere desde Alcaldía en relación con el Programa del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, tenemos que manifestar lo siguiente:- - - - -

La Comunidad de Madrid publico el 27/3/2015 la Orden 1493/2015, de 18 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2015, de subvenciones del Plan de Empleo Joven, Programa Cualificación Profesional para Aprendices. - - - - -

El mismo día publico la Orden 1394/2015 de subvenciones de Plan de Empleo Joven, Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados y se establece el plazo de presentación de solicitudes. - - - - -

En ambas ordenes se hace constar que las bases reguladoras de las subvenciones se contienen en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2015 por el que se establecen las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de subvenciones de las medidas de empleo del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid. - - - - -

*Las subvenciones previstas en ambas Ordenes serán objeto de cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el **Fondo Social Europeo**, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil dentro del período de programación 2014-2020. - - - - -*

La Recomendación del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil define la Garantía como una recomendación a los Estados para que velen por que todos los jóvenes menores de veinticinco reciban una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la

educación formal. (Actualmente pueden inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil las personas que tengan más de 16 años y menos de 30). - - - - -

España envió a la Comisión Europea, en diciembre de 2013, el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, que establece el marco necesario para dicha implantación, y que responde a las directrices contenidas en la Recomendación del Consejo referida a la Garantía Juvenil. En el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea. - - - - -

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral. Mediante Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, se traspasó a la Comunidad de Madrid la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, empleo y formación. - - - - -

En base a la normativa anteriormente mencionada la Comunidad de Madrid aprobó en el citado ACUERDO de 18 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno las normas reguladoras y establecer el procedimiento de concesión directa de subvenciones de las medidas de empleo del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, destinadas a empresas públicas y privadas, entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos, para incentivar la realización de medidas de formación de aprendiz y períodos de práctica profesional con los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que residan en la Comunidad de Madrid, conforme se determina en el apartado d) de los artículos 88 y 91 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia. - - - - -

El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Navacerrada, teniendo conocimiento del Plan de Empleo de la Comunidad de Madrid, y siendo uno de los pilares fundamentales de su programa de gobierno la mejora de la empleabilidad de los ciudadanos de Navacerrada, procedió a divulgar de manera exhaustiva el citado Programa. - - - - -

El Programa de Empleo de la Comunidad de Madrid se difundió: - - - - -

- Con carteles en las dependencias municipales y en establecimientos de gran afluencia en Navacerrada. - - - - -
- A través de la pantalla electrónica municipal. - - - - -
- En la web municipal. - - - - -
- A través de las redes sociales. - - - - -
- Se solicitó la colaboración de la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid con sede en Collado Villalba, para que se informará a todos los jóvenes de Navacerrada inscritos y que fueran susceptibles de ser candidatos. Se realizó una jornada informativa en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el miércoles, día 14 de octubre de 2015, a las 10,00 horas, a la que asistieron 17 de los 22 jóvenes convocados. - - - - -

A todas las personas interesadas y que no contaban con medios informáticos o no conocían el funcionamiento de la plataforma creada por el Ministerio de Empleo y

Seguridad Social se les ayudo desde la Agencia de Desarrollo Local para su inscripción y seguimiento durante el proceso de incorporación al programa. - - - - -

De esta manera se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a los principios establecidos en el Capítulo II. Publicidad Activa. Artículo 5. Principios Generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. - - - - -

De acuerdo con lo establecido en las Ordenes 1493/2015, de 18 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, de subvenciones al Plan de Empleo Joven, Programa Cualificación Profesional para Aprendices y en la Orden 1494/2015, de 18 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, de subvenciones al Plan de Empleo Joven, Programa Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados, corresponden a los Ayuntamientos de municipios de hasta 3.000 habitantes 12 puestos de aprendices y 12 puestos de jóvenes cualificados. - -

El Ayuntamiento de Navacerrada presento un proyecto para la incorporación de 12 aprendices, el máximo permitido, y del cual en el último momento causo baja voluntaria una persona. - - - - -

La convocatoria de la subvención terminaba el día 20 de noviembre y a fecha 17 de noviembre de 2015 en que se presentó la solicitud de subvención, ningún joven de Navacerrada que cumpliera todos los requisitos establecidos en la normativa que regula los Planes anteriormente mencionados se quedo fuera del programa. Es más, se incorporó a una joven de Cercedilla para que no se quedase una vacante sin cubrir. - - - - -

En cuanto al Programa de Jóvenes Cualificados, el Ayuntamiento de Navacerrada presentó dos proyectos para un total de 7 personas, del cual se tuvo que dar de baja a una de las personas inscritas al no poder presentar la acreditación de terminación de los estudios superiores realizados. (Una joven). - - - - -

El Ayuntamiento de Navacerrada, presentó dos proyectos, en fecha 21/09/2015 y fecha 02/11/2015, para dar cabida a todas las personas que se fueron presentando. Igual que en el caso de los aprendices, en los expedientes de jóvenes cualificados se ha incorporado a una joven de Collado Villalba para cubrir una plaza ofertada y a la que una persona de Navacerrada renuncio porque prefería realizar otros estudios y no era compatible su horario con este programa. - - - - -

Por la particularidad de los estudios realizados en relación con los servicios que presta este Ayuntamiento, las únicas personas de Navacerrada que no han podido participar en el programa han sido: - - - - -

Una persona, con estudios de Trabajo Social. Al quedar vacante la plaza de otra joven por no cumplir todos los requisitos exigidos en la orden, se intento cubrir con ella, pero la sustitución solo podía hacerse con una persona que tuviese estudios de Grado en Turismo, que era la plaza que se había presentado en el proyecto. - - -

Además, como por todos es sabido las cuestiones relacionadas con Servicios Sociales se realizan en nuestro Ayuntamiento a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa por lo que resultaba prácticamente inviable la incorporación directa al Ayuntamiento de un perfil de estas características. - - - - -

Otra persona con estudios del ciclo de Grado Superior de Estética. No era una actividad compatible con el interés público general para poder incorporarla al programa. -----

A través de la intervención de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Navacerrada se intermedio para la incorporación de una joven, como Técnico Superior en Educación Infantil a la Escuela Infantil La Vaca Flora de Collado Villalba. -----

Igualmente se contacto con la empresa Vaquema, para la incorporación de otra joven, con estudios del ciclo de Grado Superior de Cocina para su incorporación a la citada empresa. Por motivos ajenos al Ayuntamiento no se logro formalizar el correspondiente contrato acogido al programa. El Ayuntamiento de Navacerrada no pudo contratar directamente a esta trabajadora toda vez que el Ayuntamiento no tiene competencias en el servicio de comedor del CEIP Príncipe de Asturias. Este servicio lo licita la Comunidad Autónoma de Madrid que contrata con una empresa privada. -----

Las subvenciones del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, tanta veces mencionadas, era la primera vez que se convocaban, con unos requisitos "rígidos" que había que cumplir y con la obligatoriedad de estar inscritos en la Plataforma del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que ha sido muy "inestable" durante el año 2015, con un sistema complejo hasta terminar el proceso, sobre todo para personas no familiarizadas con las nuevas tecnologías. -----

Desde el Ayuntamiento de Navacerrada se ha atendido de manera personalizada a todos los ciudadanos del municipio y de la comarca que se han interesado por el programa y se ha obtenido subvención para los tres proyectos presentados por un importe total de 137.520 Euros y lo que es más importante la incorporación de 17 jóvenes al mundo laboral, que les va a permitir a 6 de ellos realizar una práctica laboral vinculada a los estudios académicos realizados y a los otros 11, personas sin cualificación académica, que podrán optar a la consecución de un Certificado de Formación Profesional que les posibilite su entrada en el mercado del trabajo. - - - -

Todos ellos realizarán trabajos que redundarán a favor de la comunidad ciudadana de Navacerrada. -----

El Ayuntamiento de Navacerrada ha sido la entidad pública de la comarca que ha obtenido en términos relativos el mayor número de incorporaciones de candidatos al Plan Joven de la Comunidad de Madrid". -----

A continuación da lectura a las funciones que están realizando los jóvenes contratados seis de ellos sin cualificación, a través de un programa de instalación y mantenimiento de áreas verdes y otros seis con titulación en diversos servicios municipales. Finaliza señalando que se ha hecho un gran esfuerzo para conseguir lo llevado a cabo.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del aumento que se ha ido produciendo en la utilización de las instalaciones deportivas después de las mejoras incorporadas ya incluso por el concejal de deportes anterior, Don Hernán López de Miguel, y que el equipo de gobierno actual ha seguido haciendo.

USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

MES	2014	2015	INCREMENTO
OCTUBRE	119	172	44%
NOVIEMBRE	126	175	39%
DICIEMBRE	129	175	36%

USUARIOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

MES	2014	2015	INCREMENTO
OCTUBRE	136	208	53%
NOVIEMBRE	151	229	52%
DICIEMBRE	158	235	49%

USUARIOS GIMNASIO (OCTUBRE A DICIEMBRE)

MES	2014	2015	INCREMENTO
GIMNASIO	286	347	21%
BONOS	47	63	34%

Seguidamente da cuenta de los gastos producidos en las Fiestas Patronales destacando el dato del coste de las orquestas inferior al del año anterior. Pone como ejemplo la orquesta Anaconda que el año pasado costó 10.285 euros y este año ha costado 8.470 euros.

A este respecto explica en forma de gráfico cómo el gasto en festejos que en el año 2011 alcanzó los 150.000 euros, se fue elevando hasta alcanzar en 2014 una cifra superior a los 200.000 euros, que se ha visto reducido este año 2015 ostensiblemente, pues no alcanza los 150.000 euros.

Por último informa Doña Alessia Fattorini Vaca del cierre por parte del SEPRONA del expediente incoado en virtud de denuncia por aportes de materiales al Santo Angel, destacando que se ha actuado con celeridad y colaborando en todo momento para restablecer la legalidad. Añade que no obstante se va a continuar con el expediente de denuncia de los aportes anteriores y pide a Doña Izaskun Urgoiti Bernal que les informe al respecto.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal explica que recuerda que llegó una carta sobre aportes efectuados en la parcela del Santo Ángel durante la anterior legislatura a la suya. En el tiempo durante el que fue Alcaldesa no solo retiró los que se encontraban en la Dehesa de la Golondrina, sino que evitó que se realizaran más aportes. También recuerda una reunión mantenida con la Comunidad de Madrid al respecto en la que se dejó claro que la parcela es municipal pero el edificio pertenece a la Comunidad de Madrid, y que por tanto dado que los materiales proceden en su mayoría del edificio corresponde a aquella su retirada, por eso se paralizó el expediente a la espera de encontrar un inversor interesado en el edificio que asumiera los costes de la retirada, además de los propios de su rehabilitación. Deja claro que durante la legislatura pasada en la que fue Alcaldesa no se

realizaron aportes, gastando el dinero necesario para el traslado de los materiales sobrantes de acuerdo con la normativa.

Doña Alessia Fattorini Vaca le aclara que su intención no ha sido ahorrar sino que más bien se hizo desde el desconocimiento, existiendo buena fe en la actuación que ha sido reparada enseguida.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día diecinueve de noviembre de dos mil quince (Decreto 943/2015) hasta el treinta de diciembre de dos mil quince (Decreto 1068/2015), y desde el cuatro de enero de dos mil dieciséis (001/2016) hasta el veintiuno de enero de dos mil dieciséis (Decreto 31/2016) el Pleno queda enterado.

Don Hernán López de Miguel (Grupo Popular) pregunta por el Decreto nº 21/2016 interesándose por una publicación relativa a Centro de Terapias, siendo informado por mí, la Secretaria, de que se trata del anuncio enviado a la Comunidad de Madrid para la tramitación de una licencia de actividad, solicitada por un particular.

Pregunta a qué se deben los recargos que se detallan en el Decreto 11/2016 contestando la Srª. Alcaldesa que no cuenta con información al respecto pero hace referencia a la negociación mantenida con la empresa que ha gestionado los asuntos taurinos. Pospone la contestación para el próximo Pleno.

También se remite al próximo Pleno para suministrarle información sobre los Decretos números 26 y 27/2016.

Respecto al Decreto 1061/2015 por el que se corrige un error en factura de las fiestas patronales explica la Sra. Alcaldesa que se detectó un error en el IVA y se le pagó al empresario lo que le correspondía.

Pregunta a continuación en qué partidas se han producido las bajas y en qué se ha gastado el crédito de las transferencias realizadas mediante el Decreto 1064/2015. El Sr. Interventor explica que las bajas corresponden a partidas de gastos de personal y las altas a partidas diversas que se han quedado sin crédito a lo largo del ejercicio.

Don Hernán López de Miguel pregunta a Don Alfredo Medina Rocafull si sabía esto contestándole que no.

Vuelve a preguntar por el elevado gasto en jabón de manos que aparece en los Decretos 1058 y 1057/2015, siendo informado de que se trata de desinfectante para limpieza del entorno de los contenedores de basura.

Pregunta por el gasto de la Campaña C.E.S. gatos, contestando Doña Alessia Fattorini Vaca que se consultó a la Comunidad de Madrid si podrían hacerse cargo de dicho gasto pero al no contar con más fondos se ha hecho cargo el Ayuntamiento.

En dicho Decreto figura un gasto del Plan de Autoprotección de las fiestas de Nochevieja y Reyes celebradas en la Casa de la Cultura, por el cual también

pregunta, explicando la Sra. Alcaldesa que se incumplían las medidas de seguridad y se decidió ponerlas al día a través de una empresa. Don Hernán López de Miguel entiende que se hiciera así pero añade que con dos técnicos municipales podrían haberlo hecho ellos.

También pregunta por qué se han gastado dinero en la reforma del salón de pleno para celebrar uno cada dos meses, considerando que no es un gasto prioritario.

La Sra. Alcaldesa le contesta que es una de las muchas actuaciones de reforma y mantenimiento que se están haciendo y se van a hacer en lo sucesivo.

Don Hernán López de Miguel continúa preguntando por el gasto de iluminación de las fiestas navideñas contestándole la Sra. Alcaldesa que se debe a la renovación de parte del alumbrado.

Seguidamente pregunta a qué responde el gasto de trabajos de jardinería en el Santo Angel, explicando Doña Alessia Fattorini Vaca que aprovechando la campaña de limpieza de la zona se limpió también la zona de la finca municipal.

Respecto al gasto del Manual de tasas y precios públicos municipales por el que pregunta a continuación, el Sr. Interventor le aclara que se trata de un libro adquirido para los servicios económicos del Ayuntamiento.

También pregunta por qué se han adquirido libros por un importe elevado a una empresa de Zaragoza. Don Alfredo Medina Rocafull le aclara que son para la biblioteca y que se compraron en el Día del Libro en Madrid aprovechando el descuento ofertado.

Se interesa por conocer el destino de los 49.000 euros de subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la ejecución de la obra de calle Cruces dado que ya está pagada y cuyo anticipo se solicita en el Decreto 995/2015, informándole el Sr. Interventor que se incorpora como remanente de Tesorería.

Seguidamente pregunta cómo se ha podido subvencionar el gasto de alquiler de pistas del equipo de futbol y pregunta si es legal o no informándole el Sr. Interventor que se ha realizado como subvención nominativa por el importe correspondiente al 50% del alquiler de pistas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Doña Alessia Fattorini Vaca toma la palabra para realizar el siguiente ruego:

“Ruego al equipo del Partido Popular y vecinos presentes que tengan en consideración la siguiente información que voy a poner en su conocimiento.

La Información recopilada viene a colación de los motivos que nos llevaron a crear un parque canino en este municipio.

*Fundamentalmente su creación responde a **motivos de seguridad** ante las denuncias por muerte por envenenamiento de varios perros de la localidad que se*

han tenido durante este verano, habiéndose producido el último caso a pocos metros de un parque infantil.

El envenenamiento es un delito contra la salud y el medio ambiente y está tipificado por el Código Penal en su artículo 336 como delito que da lugar a pena de cárcel, aplicable en concurso con el art 337 para el caso de envenenamiento de animales domésticos.

Es por ello que ante las reclamaciones realizadas a este Ayuntamiento y ante la gravedad de los hechos pedimos una reunión de coordinación con las autoridades competentes, a la que acudieron la Policía Local y los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, pues los cebos se encontraron en las inmediaciones del embalse y por lo tanto son autoridad competente en esta área.

Estuvimos valorando varias opciones y de la reunión pudimos obtener el compromiso de aumentar la frecuencia de vigilancia en la zona y la participación en campañas de concienciación para los distintos colectivos que pudieran entrar en conflicto en la zona del embalse y por la que pudiera originarse hechos tan graves como los descritos.

Los agentes forestales pusieron a nuestra disposición la regulación correspondiente de la tenencia responsable de los animales de compañía que a continuación paso a nombrarles, en dónde se establecen las siguientes normas para pasear a los perros en monte y zonas protegidas:

- Hasta que no se elabore una Ley de caza en Madrid, nos rige el Reglamento de 1971 vigente Decreto 506/197, el cual en el art. 30: Los perros hay que llevarlos controlados, y a la vista dependiendo de la visibilidad (50 ms máximo. en terrenos abiertos y 15 en espesura).*
- EL PORN (Plan de Ordenación de Recursos Naturales) establece que hay que llevar los perros atados y que él no llevarles es un hecho sancionable.*
- El embalse de Navacerrada tiene un Plan de Ordenación (Decreto 115/2002) que prohíbe el baño de personas, y por ende de perros, al ser aguas de consumo humano.*
- Los perros peligrosos (catalogados por razas) se rigen por su Ley, y se han de llevar siempre atados y con bozal.*

El hecho es que los perros en monte y zonas protegidas no se pueden llevar sueltos, y por lo que nos afecta fundamentalmente, hay que controlarlos, sobretodo que no se bañen en la presa.

En las zonas urbanas la regulación es clara y restrictiva pues establece:

Apartado segundo del artículo 2.1 de la ley 1/1990 de la Comunidad de Madrid: 2.

“Asimismo estará obligado a adoptar las medidas que resulten precisas para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias a las personas”.

Lo que puede traducirse en llevar controlados y atados con las correas reglamentarias.

*Ante el reto que teníamos delante todos coincidimos que las campañas de educación y la habilitación de espacios de dispersión segura para los perros serían medidas adecuadas para comenzar a **promover una educación basada en la tenencia responsable y prevención** de nuevos casos de envenenamiento.*

Pillar al que pone los cebos es algo muy complicado. Se adquirieron compromisos para tener mayor vigilancia pero por nuestra parte como agentes implicados tendríamos que ayudar a nuestros vecinos a que tomaran medidas de seguridad.

Las organizaciones de ciudadanos organizaron una marcha. Nosotros aprovechando la primera jornada de voluntariado ambiental invitamos a los agentes forestales que hicieron una muestra de cómo su unidad canina detectaba los cebos de veneno y repartieron informes entre los asistentes sobre cómo actuar ante la detección de un cebo envenenado.

Y por último decidimos incorporar a las subvenciones del PRISMA que se ejecutaron en el 2015 la creación del parque canino.

Por supuesto que además de atender a la petición de las autoridades y cumpliendo lo establecido en el art. 11 de la Ley 1/1990 sobre la delimitación de zonas para perros en los parques públicos, existen motivos de fomentar la educación y sensibilización entre los dueños de los animales, pero queremos que quede claro que la creación del parque no responde a un capricho temporal e innecesario.

Sabemos que ante el entorno que tenemos, habilitar solo este espacio para la dispersión de los perros no es lo más atractivo para los propietarios, pero como autoridades es un error minimizar el interés en este asunto o desinformar a nuestros vecinos en las redes sociales animando a que lleven a sus perros sueltos por las calles o por los montes.

Es por ello que os ruego que toméis en consideración todos los argumentos expuestos.

Con esto y con todo les informamos que quedamos a su disposición si quisieran colaborar en este asunto, de una manera responsable.

Muchas gracias”.

Pregunta Don Alfredo Fernández Rubio, Grupo Popular, si no van a poder dejar sueltos los perros los cazadores, contestándole Doña Alessia Fattorini Vaca que existe una ley de caza que cree que regula la actividad y no hay problema.

Don Hernán López de Miguel plantea como ruego que se tomen en cuenta las quejas de los vecinos relativas a los técnicos municipales por no hacer un seguimiento de las obras que se ejecutan en el municipio.

A continuación resalta algunos gastos que se han realizado como el de Navacerrada Ilusiona que le parecen muy altos y ruega que hagan aquello que dijeron que iban a hacer relativo a contener el gasto.

Seguidamente hace referencia al Decreto de 30 de diciembre de 2015 por el que se regula la finalización del PRISMA 2008-2015 en el que consta que se excluyen del régimen de terminación las solicitudes que en la fecha de entrada en vigor del Decreto no cuenten con Resolución de alta.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Grupo Popular, considera que está muy claro que dada la demora en solicitar las altas de las actuaciones que se acordaron en el Pleno de noviembre y posteriormente fueron subsanadas en diciembre se va a dejar de percibir una suma muy importante de dinero que el anterior Alcalde del Partido Popular, Don Pablo Jorge Herrero, consiguió para el municipio y que ahora se pierde por la actuación del actual equipo, por eso pide la dimisión de la Sra. Alcaldesa y que deje gobernar a alguien de su lista.

La Sra. Alcaldesa le retira la palabra dos veces y manifiesta que está dando una versión que no es la correcta.

Don Hernán López de Miguel pregunta si no les parece más lógico hacer el informe sobre los gastos de las fiestas cuando se haya terminado de recibir todas las facturas y se conozcan con exactitud los gastos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que efectivamente se publicarán todos los gastos cuando se conozcan en su totalidad.

Don Alfredo Fernández Rubio considera que así la información suministrada no es coherente.

Don Alfredo Medina aclara que si hay que modificar la información suministrada se hará y en todo caso se publicará un informe definitivo.

Don Hernán López de Miguel le pregunta si sabía que el gasto de Navacerrada Ilusiona era cercano a los 15.000 euros, a lo que contesta que no sabía el gasto final, pero se hizo un trabajo previo y se contaban con presupuestos por lo que sabía lo que se gastaría aproximadamente, añade que el gasto real ha sido muy poco más que el presupuestado inicialmente.

Don Hernán López de Miguel pregunta a Don Alfredo Medina Rocafull si él ha dicho alguna vez que les importa más las calles que las personas porque en el acta no figura por ningún lado esas palabras y le pregunta que ahora que han perdido el dinero del PRISMA, qué van a hacer para ejecutar las obras de reparación de calles.

Don Alfredo Medina Rocafull le contesta que a día de hoy no han recibido notificación de resolución alguna y sin embargo están recibiendo todavía requerimientos sobre las actuaciones solicitadas.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal le indica a la Sra. Alcaldesa que haga su trabajo para conseguir para el próximo PRISMA una cantidad como la lograda para Navacerrada por el anterior Alcalde Don Pablo Jorge Herrero.

Pregunta a continuación Don Hernán López de Miguel si la contratación de los jóvenes a la que ha aludido supone algún coste para el Ayuntamiento contestándole que no.

Pregunta qué porcentaje de niños de los que han percibido beca para actividades extraescolares se encuentran empadronados y cual corresponde a no empadronados. La Concejala delegada de Educación, Doña Eva García Beato, pospone la contestación para la próxima sesión ordinaria pues carece del dato en ese momento.

También pregunta cuándo van a limpiar las pintadas que se han realizado en los indicadores del Camino de Santiago, contestando D^a. Alessia Fattorini Vaca que se van a retirar el jueves de la próxima semana.

También pide aclaración sobre los datos que ha leído sobre la participación de los vecinos en las actividades deportivas, concretamente sobre si en tales datos están incluidas las actividades extraescolares, a lo que Concejala Delegada de Deportes contesta que no están incluidas.

Por último pregunta si se ha suprimido el servicio de vigilancia nocturna de la Policía Local contestando el Concejal Delegado de Seguridad que no.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veintiuna horas y diez minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA